



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

09 OCT. 2018

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº / 5237

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- EL Decreto N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018 deléguese al Administrador Municipal don Emilio Cisternas Hernández o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, pudiendo firmar los decretos exentos, afectos y decretos exentos siaper y además documentación directamente a la función delegada, bajo la fórmula " Por orden de la Sra. Alcaldesa " .
- 5).- El Decreto siaper N° 2558 de Fecha 12-09-2018 que delega como secretaria Municipal subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 6).- El Decreto N° 2333 de fecha 12-12-2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- 7).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de gastos en la empresa funeraria Santa Marta de la ciudad de Linares el que asciende a un monto de \$ 500.000. Donde una parte será absorbido por la familia, lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de cuota por servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Ingrid Vásquez Pizarro	██████████	500.000	100 %	\$500.000
TOTAL				\$ 500.000

- 2.- **TRANSFIERASE**, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) a doña " **Marjolaine Castro Cáceres** ", número de cuenta 6413217-2 Cta Cte Banco Santander, RUT n° 7.380.582-1, correo electrónico funeraria_santamarta@hotmail.com como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/EGH/MSC/FCF/BBM/rmb

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL